COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACION
LPN Nº 02/2023 – PLURIANUAL ID 431030
INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF. AA DE LA NACIÓN"

...

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor Conjunto del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 08:00 horas del día lunes 07 de agosto de 2023 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 05 de fecha 31 de julio de 2023 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE:

• CNEL DCEM VÍCTOR CRISTÓBAL HERMOSILLA CARBALLO.

MIEMBROS:

• CAP INT. DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS.

SECRETARIO:

• Tte 1° JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA

El sistema de adjudicación de la presente LPN – ID 431030, es por el total.
En la modalidad de contrato abierto:
Monto mínimo (Gs. 1.809.846.199)
Monto máximo (Gs. 3.619.692.398)
El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de las ofertas presentadas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 03 de agosto del 2023 a las 09:00 hs, en la Dirección General de Finanzas de FFMM – UOC Nº 6, se llevó a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas, presentando sus Ofertas los siguientes Potenciales Oferentes que se detallan a continuación:

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Gs. 117.718
2	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	Gs. 135.375

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 61 Documentos Sustanciales y Art. 63 Método de evaluación; y de conformidad a los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

2.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIALES

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y **lista de precios**, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Artículo 61. **Documentos sustanciales**

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;

b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**;

c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como Sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Asimismo el Art. 63 del citado Decreto señala: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose** aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea **insatisfactoria**.

En ese contexto, el Comité de Evaluación constata que la lista de precios y la garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes, **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, CUMPLEN satisfactoriamente con los documentos de carácter sustancial.**

2.3 SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 62 establece entre otras cuanto sigue: siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
En fecha 07 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación, solicitó por nota remitido vía correo electrónico la presentación de las siguientes documentaciones formales al siguiente oferente:

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

- Presentar CAPACIDAD FINANCIERA
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo
- Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.
- Lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector.
- Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
- Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.
- Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.
- En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.
- Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.
- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.

La Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, **no ha remitido a la fecha los documentos solicitados por la convocante, motivo por el cual la oferta de dicho oferente queda desestimada.** Conforme a lo establecido en el Art.59° de la Ley que dice "Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas" , el Art.60° Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante" y el Art.62° A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

2.4 ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN RELACIÓN A LOS PRECIOS OFERTADOS

Ítem	Descripción	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	Diferencia
1	Seguro de vida SSOO GENERALES	**24,514**	**21,403**	**-12**
2	Seguro de vida SSOO SUPERIORES	**22,763**	**19,874**	**-12**
3	Seguro de vida SSOO SUBALTERNOS	**21,011**	**18,346**	**-12**
4	Seguro de vida SUB OFICIALES	**21,011**	**18,346**	**-12**
5	Seguro de vida SARGENTOS	**19,260**	**16,817**	**-12**
6	Seguro de vida CADETES	**14,008**	**12,230**	**-12**
7	Seguro de vida SARGENTO SEGUNDO	**12,257**	**10,702**	**-12**

Se realizó el análisis de los precios ofertados y se constató que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/20. Anexo Cuadro 25% Y 15%.

2.5 MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "El Comité de evaluación verificará en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios." Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. no cuentan con certificado para los bienes ofertados, por tanto, resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios (CPEN).

2.6 CALIFICACIÓN LEGAL

a.) Análisis de no hallarse en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.			
REPRESENTANTES	**C.I N°**	**CRITERIOS**	**RESULTADO**
Víctor Andrés Ribeiro Espínola	1.538.136	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta
María Celeste Leoz de Ribeiro	640.155		
Raúl Fernando Barriocanal	346.082		
Irmina Ortiz de Escurra	425.663		
Eduardo Andrés Ribeiro Espínola	1.470.473		
Carlos Alberto Alfieri Hernández	375.925		
Alcides Omar Fariña Mencía	1.823.914		
Hugo Daniel Figueredo Pintos	1.418.883		
Romildo Andrés Laconich Romero	568518		
Blanca Hortencia González Vda. De Adorni	360722		
Pedro Gerardo González González	392514		

Víctor Andrés Ribeiro Espínola	1.538.136	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
María Celeste Leoz de Ribeiro	640.155		
Raúl Fernando Barriocanal	346.082		
Irmina Ortiz de Escurra	425.663		
Eduardo Andrés Ribeiro Espínola	1.470.473		
Carlos Alberto Alfieri Hernández	375.925		
Alcides Omar Fariña Mencía	1.823.914		
Hugo Daniel Figueredo Pintos	1.418.883		
Romildo Andrés Laconich Romero	568518		
Blanca Hortencia González Vda. De Adorni	360722		
Pedro Gerardo González González	392514		
Víctor Andrés Ribeiro Espínola	1.538.136	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No registra datos
María Celeste Leoz de Ribeiro	640.155		No registra datos
Raúl Fernando Barriocanal Feltes	346.082		Profesor
Irmina Ortiz de Escurra	425.663		No registra datos
Eduardo Andrés Ribeiro Espínola	1.470.473		Profesor
Carlos Alberto Alfieri Hernández	375.925		No registra datos
Alcides Omar Fariña Mencía	1.823.914		No registra datos
Hugo Daniel Figueredo Pintos	1.418.883		No registra datos
Romildo Andrés Laconich Romero	568,518		Profesor
Blanca Hortencia González Vda. De Adorni	360,722		No registra datos
Pedro Gerardo González González	392,514		No registra datos

Conforme verificación en las bases de datos del SINARH, se observa que los Sres. Raúl Fernando Barriocanal Feltes, Eduardo Andrés Ribeiro Espínola y Romildo Andrés Laconich Romero tienen cargo de Profesor, Docente y Catedrático. Por lo que se concluye que los mismos no se encuentran dentro de las inhabilidades descriptas en el art. 40 de la Ley 2051, ya que son docentes, considerándose actividad compatible con la Licitación en referencia. Por lo que se encuentran plenamente habilitado para contratar con la Convocante, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 por el Oferente. Por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en elArt.40, inca y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

b.) Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socio gerentes, accionistas, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta. **Sin registro**

2.7 VERIFICACION DE LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Documentos Formales	Aseguradora del Este S.A. de Seguros
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE en el SIPE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es	CUMPLE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 De Seguros y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	CUMPLE
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE
Lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	CUMPLE
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	CUMPLE

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos, mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones. la Empresa **Aseguradora del Este S.A. de Seguros, cumple satisfactoriamente** y pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

2.8 CAPACIDAD FINANCIERA

Aseguradora del Este S.A. de Seguros		
1. Margen de solvencia **1.80 como mínimo al 30/06/2022**	1.89	CUMPLE
2. Calificación de la aseguradora **A como mínimo al 30/06/2022**	AA	CUMPLE
3. Patrimonio propio no comprometido **Gs. 100.000.000.000 al 30/06/2022**	Gs. 108.528.400.440	CUMPLE
4. Fondo de garantía: **Gs. 30.000.000.000 al 30/06/2022**	Gs. 33.924.000.000	CUMPLE
5. Cantidad de reaseguradores **1 [uno]**	2 (dos)	CUMPLE
6. Calificación de Reaseguradores **A (Standard & Poor´s) y/o A (A.M. Best)**	A- de Standar & Poors y/o AM Best	CUMPLE

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa **Aseguradora del Este S.A. de Seguros, cumple satisfactoriamente** y pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

2.9 EXPERIENCIA REQUERIDA

Aseguradora del Este S.A. de Seguros	
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas. de los años 2019, 2020 y 2021. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50 % del total denunciado.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE

Conforme a las documentaciones presentadas por las Empresas **Aseguradora del Este S.A. de Seguros,** se constata que cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.10 CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 63 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 2992/19.

CRITERIOS	Aseguradora del Este S.A. de Seguros
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
EXPERIENCIA: Posee la experiencia necesaria para ejecutar el contrato	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

3. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2023 **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FF. AA DE LA NACIÓN"- CONTRATO ABIERTO,** realizado por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por considerarse la única oferta evaluada como la más baja y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Adjudicar a la siguiente empresa:

- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS,** en la modalidad de contrato abierto, por un **monto mínimo** de **Gs. 1.809.846.199.** (IVA incluido) - (guaraníes un mil ochocientos nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil cientos noventa y nueve),
- hasta un **monto máximo** de **Gs. 3.619.692.398.** (IVA incluido) - (guaraníes tres mil seiscientos diecinueve millones seiscientos noventa y dos mil trescientos noventa y ocho) – PLURIANUAL, conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Monto Mínimo Gs. 1.809.846.19
Monto Máximo Gs. 3.619.692.398

Aseguradora del Este S.A. de Seguros					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	Seguro de vida SSOO GENERALES	Mes	Evento	1	**21,403**
2	Seguro de vida SSOO SUPERIORES	Mes	Evento	1	**19,874**
3	Seguro de vida SSOO SUBALTERNOS	Mes	Evento	1	**18,346**
4	Seguro de vida SUB OFICIALES	Mes	Evento	1	**18,346**
5	Seguro de vida SARGENTOS	Mes	Evento	1	**16,817**
6	Seguro de vida CADETES	Mes	Evento	1	**12,230**
7	Seguro de vida SARGENTO SEGUNDO	Mes	Evento	1	**10,702**

El presente informe terminó de elaborarse el día jueves, 10 de agosto de 2023 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
TTE 1° JM – Secretario C.E.

DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
CAP INT – Miembro C.E.

VÍCTOR CRISTÓBAL HERMOSILLA CARBALLO.
CNEL DCEM - PRESIDENTE COMITÉ EVALUACIÓN